

# LA GACETA

## MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

NOVIEMBRE 2019 // AÑO 2 // NÚMERO 15 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### NOVIEMBRE

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE (29), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, las dispensas de lectura y aprobación del acta número veintiocho (28) de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019.

**ACUERDO**

**02** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el asunto presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza la fe de erratas al asunto número 8 de los de Sindicatura Municipal, autorizado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento del 28 de octubre de 2019, según consta en acta número 28, en los términos, por y para las razones y fines antes señalados.

**ACUERDO**

**03** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, y al Tesorero Municipal para que, a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto plazo mediante contrato de apertura de crédito hasta por la cantidad de **\$160,795,526.65 (Son: Ciento sesenta millones setecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos 65/100 M.N.)** más los intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además a lo siguiente:

I. El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contrate no podrán exceder de un año, equivalente a 365

(trescientos sesenta cinco) días contados a partir de su contratación, con la opción de poder recontractar un nuevo financiamiento.

II. Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

III. Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias. En cualquier caso deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagadera en moneda de recurso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV. Para la contratación de obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y en la demás normatividad aplicable.

V. El monto total de contratación no excede el 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales del Municipio, menos Financiamiento Neto.

VI. Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como el Registro Público Único de Financiamientos y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Estado y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite y en su caso obtenga del Gobierno del Estado de Sonora anticipos de participaciones federales que le correspondan al Municipio de Hermosillo. En caso de que las posibilidades presupuestales y financieras de la Secretaría de Hacienda del Estado lo permitan, y se obtenga dicho anticipo respecto de los recursos obtenidos por esta vía, deberá respetarse el destino y plazo establecidos en el Punto de Acuerdo inmediato anterior.

**TERCERO:** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que negocie, acuerde y suscriba todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás



documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes Acuerdos.

**CUARTO:** Se deja sin efecto cualquier determinación aprobada que se oponga al presente acuerdo.

Contándose con una abstención del Regidor Carlos Alberto León García.

## ACUERDO

### 04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento autoriza las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos, y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se ubicaría en un monto de **\$3,390,671,343.06** con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción IV, inciso D), 50, 63, fracción III, 69, 73, 77, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2 y 3, fracción I, de la Ley del Boletín Oficial del Estado de Sonora; 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal remita al H. Congreso del Estado la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

## ACUERDO

### 05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo correspondiente a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos expuestos, para ubicarlo en un importe total de **\$3,390'671,343.06**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 50, 61, fracción IV, inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2 y 3, fracción VIII, de la Ley del Boletín Oficial.

**SEGUNDO:** Se ordena remitir por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del

Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**

**06** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** En cumplimiento de los artículos 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la depuración en la cuenta de Bancos, Deudores Diversos, Proveedores por pagar, pasivos acumulados del ejercicio, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

**SEGUNDO:** Con base en los artículos 136, fracciones XIX y XLV, 139, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 198 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba las bajas de activo fijo al 30 de septiembre de 2019.

**TERCERO:** Se aprueba los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2019, en el que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; asimismo, se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado para cumplir con lo previsto en los artículos 61, fracción IV, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2 y 3, fracción I, de la Ley del Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al Congreso del Estado de Sonora.

El documento íntegro relativo a los anexos de los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2019, quedarán integrados como anexos a la presente acta.

Contándose con un voto en contra del Regidor Carlos Alberto León García. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.